

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROME Tel. 57971 Télex: 625852-625853 FAO I Cables: Foodagri Rome Facsimile (6) 57973152-5782610

ALINORM 93/30

S

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS
20º período de sesiones
Ginebra, 28 de junio - 7 de julio de 1993

INFORME DE LA PRIMERA REUNION DEL COMITE DEL CODEX
SOBRE SISTEMAS DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE IMPORTACIONES
Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS
Canberra, Australia, 21-25 de septiembre de 1992

Nota: En este informe se ha incluido la circular del Codex CL 1992/26-FICS.

W/Z9543

- iii -

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROME Tel. 57971 Télex: 625852-625853 FAO I Cables: Foodagri Rome Facsimile (6) 57973152-5782610

CX 4/70.2

CL 1992/26-FICS
Octubre 1992

- A:**
- Puntos de Contacto del Codex
 - Organismos internacionales interesados
 - Participantes en la primera reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos
- DE:** Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia
- ASUNTO:** Distribución del informe de la primera reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (ALINORM 93/30)

Se adjunta el informe de la primera reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS). Este informe será examinado por la Comisión del Codex Alimentarius en su 20º período de sesiones que se celebrará en Ginebra del 28 de junio al 7 de julio de 1993.

Nota de la Secretaría: Teniendo en cuenta los amplios debates mantenidos en la primera reunión del CCFICS con ocasión de la redacción de los Principios para la inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos, y dada la importancia de estos asuntos para las actividades futuras del Comité, éste decidió presentar directamente a la Comisión dicho tema, junto con cualesquiera observaciones que se recibieran, con el fin de que pudiera ser aprobado lo antes posible. Se invita a los gobiernos y organismos internacionales interesados a que formulen observaciones sobre los Principios Generales con arreglo a las instrucciones que se ofrecen en la PARTE A infra.

PARTE A: CUESTIONES SOMETIDAS A LA APROBACION DE LA COMISION

1. Proyecto de mandato; párr. 34 y Apéndice 2, ALINORM 93/30.
2. Proyecto de Principios para la Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos; párr. 51 y Apéndice 3, ALINORM 93/30 (véase recuadro supra).

Los gobiernos que deseen proponer enmiendas o formular observaciones sobre los antedichos Proyectos de Mandato y de Principios para la Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos deberán hacerlo por escrito, de conformidad con la Guía para el Examen de las Normas del Codex (véase

el Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, séptima edición) y enviarlas al Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Róma, Italia, para el 31 de mayo de 1993.

PARTE B: PETICION DE OBSERVACIONES E INFORMACION

1. Contactos para los organismos encargados del control de las importaciones de alimentos (párr. 69, ALINORM 93/30)

El Comité convino en que se pidieran observaciones de los gobiernos sobre la lista de contactos para los organismos encargados del control de las importaciones de alimentos (véase el documento adjunto nº 3, CX/FICS 92/9), con miras a su ulterior ampliación.

2. Instrumentos jurídicos relacionados con la certificación (párr. 66, ALINORM 93/30)

El Comité convino en que los Estados Miembros del Codex deberían distribuir copias, resúmenes o extractos de sus legislaciones, reglamentaciones, u otros instrumentos jurídicos nacionales pertinentes relacionados con la certificación, a otros Puntos de Contacto del Codex, con fines de intercambio de información.

Se invita a los gobiernos y organismos internacionales que deseen presentar observaciones e información sobre las cuestiones antedichas a que las envíen para el 31 de mayo de 1993 a la dirección siguiente:

Para el Punto B1:

Sr. Digby Gascoine
Director
Food Inspection Division
Australian Quarantine and Inspection Service
G.P.O. 858
Canberra ACT 2601
Australia

Para el Punto B2:

A otros Puntos de Contacto del Codex cuya lista se ofrece en los documentos CL 1992/7-CCP y CL 1992/10-CCP.

Deberán remitirse copias de las observaciones al Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia.

RESUMEN Y CONCLUSIONES

En las deliberaciones mantenidas durante su primera reunión, el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos llegó a las conclusiones que se indican a continuación:

Cuestiones sometidas al examen de la Comisión

- convino en someter a la aprobación de la Comisión el proyecto revisado de mandato (párr. 34);
- acordó notificar a la Comisión que, teniendo en cuenta el amplio programa de trabajos futuros del Comité, era bastante probable que éste le ocupara más de una reunión posterior (párr. 76);
- convino en incluir el proyecto de principios para la inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos como Apéndice de su informe para recabar observaciones ulteriores y presentar a la Comisión tanto los principios como las observaciones que se recibieran con miras a su aprobación acelerada. Esta decisión se adoptó teniendo en cuenta los amplios debates mantenidos en la reunión con ocasión de la redacción de los principios y su importancia para las actividades futuras del Comité (párr. 51);

Otros asuntos de interés para la Comisión

- convino en que se mantuviera una estrecha colaboración con el Comité del Codex sobre Principios Generales en lo referente a los aspectos del Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos relacionados con los sistemas de certificación e inspección (párr. 19);
- no ratificó la propuesta del Comité Coordinador para América Latina y el Caribe en el sentido de que el Codex estableciera un sistema de servicios de certificación para sus Estados Miembros o de que se estableciera un símbolo o marca del Codex para indicar la conformidad con las normas o códigos del Codex (párr. 33);
- convino en que las cuestiones relacionadas con los códigos de prácticas y textos conexos para prácticas de laboratorio relativas a los alimentos, incluidos los programas de análisis de la competencia y garantía de la calidad, incumbían al Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, en colaboración con otros organismos internacionales competentes en este sector (párr. 23);
- acordó que en el anteproyecto de principios para la inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos se incluyeran las condiciones relativas a los productos elaborados con arreglo a requisitos religiosos específicos, así como su aplicación genérica a la certificación de alimentos producidos orgánicamente/biológicamente o de procesos como la irradiación de alimentos (párr. 50);
- decidió considerar la posibilidad de elaborar criterios objetivos para evaluar la competencia de los sistemas de inspección y certificación, así como procedimientos para la acreditación de los organismos encargados de la inspección y certificación de alimentos, teniendo en cuenta las orientaciones y procedimientos elaborados por otros organismos internacionales (párr. 56);
- alentó a los gobiernos interesados a que determinaran sus prioridades en relación con la asistencia en el sector de la inspección de importaciones y exportaciones, por conducto de la FAO y de la OMS, con miras a aumentar este apoyo (párr. 60);

RESUMEN Y CONCLUSIONES (Cont.)

- tomó nota de que la elaboración de un modelo de legislación para los sistemas gubernamentales de certificación no entraba probablemente en la esfera de acción del programa del Codex, por lo que decidió no iniciar la elaboración de dicho modelo de legislación (párr. 65).
- convino en que los Estados Miembros distribuyeran copias, resúmenes o extractos de sus legislaciones, reglamentaciones, u otros instrumentos jurídicos nacionales pertinentes relacionados con la certificación, a otros Puntos de Contacto del Codex, con fines de intercambio de información (párr. 66);
- acordó elaborar, en reuniones posteriores, directrices indicativas para la aplicación de sistemas de garantía de la calidad basados en la serie ISO 9000, HACCP y los Manuales de la FAO sobre Control de la Calidad de los Alimentos (párr. 66);
- acordó que se recabaran observaciones de los gobiernos sobre la lista de contactos para los organismos encargados del control de las importaciones de alimentos, con vistas a su ulterior ampliación (párr. 69);
- acordó que deberían elaborarse directrices para el intercambio de información sobre casos de rechazo, incluidas las razones de éste y la notificación del posible transbordo a puertos donde los controles pudieran ser inadecuados (párr. 70);
- convino en elaborar directrices para el intercambio de información en situaciones de urgencia con respecto al control de los alimentos, como epidemias de cólera (párr. 72);
- convino en pedir a la Secretaría, por conducto de la Comisión, que estableciera un enlace con el Grupo de Trabajo de la Comisión Económica para Europa sobre Facilitación de los Procedimientos del Comercio Internacional, dada la importancia de los sistemas electrónicos de intercambio de información para facilitar el comercio internacional (párr. 74); y
- aprobó su programa de trabajos futuros, en el entendimiento de que, por el momento, todas las cuestiones tendrían igual prioridad (párr. 76).

INDICE

	<u>Párrafos</u>
INTRODUCCION	1
APERTURA DE LA REUNION	2 - 9
APROBACION DEL PROGRAMA	10
CUESTIONES DE INTERES PLANTEADAS EN LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITES DEL CODEX	11 - 19
MANDATO DEL COMITE	20 - 34
ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES QUE SE OCUPAN DE SECTORES AFINES	35 - 41
PRINCIPIOS GENERALES PARA LA INSPECCION Y CERTIFICACION DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS	42 - 51
DETERMINACION DE LAS PRIORIDADES DE TRABAJO	52
ANTEPROYECTO DE ESQUEMA PARA SISTEMAS ARMONIZADOS DE IMPORTACION/EXPORTACION	53 - 60
ANTEPROYECTO DE ESQUEMA DE UN MODELO DE LEGISLACION SOBRE SISTEMAS GUBERNAMENTALES DE CERTIFICACION BASADOS EN LOS PRINCIPIOS DE GARANTIA DE LA CALIDAD	61 - 66
INTERCAMBIO DE INFORMACION SOBRE PROBLEMAS DE IMPORTACION/EXPORTACION	67 - 72
SISTEMAS ELECTRONICOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACION	73 - 75
TRABAJOS FUTUROS	76
FECHA Y LUGAR DE LA PROXIMA REUNION	77

LISTA DE APENDICES

	<u>Página</u>
APENDICE 1: LISTA DE PARTICIPANTES	15
APENDICE 2: PROYECTO DE MANDATO	27
APENDICE 3: PROYECTO DE PRINCIPIOS PARA LA INSPECCION Y CERTIFICACION DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS	28
APENDICE 4: TRABAJOS FUTUROS DEL COMITE	31

INTRODUCCION

1. El Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos celebró su primera reunión en Canberra del 21 al 25 de septiembre de 1992, atendiendo a la amable invitación del Gobierno de Australia. La reunión estuvo presidida por el Sr. Digby Gascoine, Director de la Dirección de Inspección de Alimentos del Servicio Australiano de Cuarentena e Inspección. Asistieron a la reunión 149 delegados de 25 países y ocho organizaciones internacionales. En el Apéndice 1 se ofrece una lista completa de los participantes, incluidos los miembros de la Secretaría Conjunta FAO/OMS.

APERTURA DE LA REUNION (Tema 1 del programa)

2. El Dr. Geoffrey Miller, Secretario del Departamento de Industrias Primarias y Energía, declaró abierta la reunión y dio la bienvenida a los delegados y observadores en nombre del Ministro de Industrias Primarias y Energía, Excmo. Sr. Simon Crean, y del Gobierno de Australia. El Dr. Miller subrayó la importancia de los objetivos fundamentales del Codex: proteger la salud de los consumidores y fomentar el comercio equitativo de alimentos. Señaló que la consecución de estos objetivos era importante tanto para Australia como para todos los países industrializados y en desarrollo, y para la humanidad.

3. El Dr. Miller señaló que Australia venía participando desde hacia mucho tiempo en el programa del Codex y en las actividades internacionales de la FAO y del GATT. Subrayó que el buen éxito de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales era esencial para el futuro del sistema económico mundial. Asimismo indicó que la Comisión del Codex Alimentarius era una organización en general poco notoria que había hecho ya mucho en favor de la salud humana y del comercio mundial. La labor del Codex se vería muy realizada cuando las negociaciones del GATT, una vez concluidas, sirvieran de nexo entre las organizaciones profesionales como el Codex, la OIE y la IPPC, y la recopilación de derecho internacional simbolizada por el GATT, que constituía un puntal del sistema de comercio mundial. El desarrollo y funcionamiento de sistemas de inspección y certificación de alimentos con los más altos niveles de integridad profesional debían ser un componente esencial de las estrategias mundiales del comercio de alimentos. Armonizando los sistemas de inspección y certificación sobre la base de principios profesionales sólidos, declaró el Dr. Miller, el Comité pondría los cimientos para el establecimiento de la confianza entre los interlocutores comerciales que era esencial para impulsar el comercio mundial mejorando al mismo tiempo la salud e higiene de la humanidad. Reforzando el sistema del Codex, el Comité mejoraría la capacidad para servirse del GATT y proporcionaría una base nueva e histórica para el avance de la agricultura y la alimentación mundiales.

4. En nombre de los Directores Generales de la FAO y de la OMS, el Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Sr. Richard J. Dawson, agradeció al Gobierno de Australia, y al Departamento de Industrias Primarias y Energía en particular, el generoso apoyo que habían prestado al programa del Codex hospedando al Comité. Bosquejó los acontecimientos que habían conducido al establecimiento del Comité, en particular el reconocimiento de los problemas con que se enfrentaban los países en desarrollo para cumplir los requisitos de los países importadores y el evidente ahorro de costos que el reconocimiento mutuo de los procedimientos de certificación supondría para todas las partes. Los países habían reconocido también que la elaboración de normas detalladas específicas para productos no era ya una estrategia apropiada para facilitar el comercio internacional de alimentos, y que era necesario prestar atención a las normas generales, especialmente en sectores problemáticos como los aditivos alimentarios, los contaminantes y la higiene de los alimentos. En su 18º período de sesiones, la Comisión, reconociendo la importancia de estos temas y los acontecimientos paralelos que estaban teniendo lugar en la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, había pedido a la FAO y a la OMS que convocaran una conferencia internacional con el fin de establecer nuevas estrategias y prioridades para la FAO, la OMS y el Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias. Esa Conferencia, que había tenido un enorme éxito, se había reunido en marzo de 1991 y había recomendado, entre otras cosas, el establecimiento de un nuevo Comité del Codex encargado de promover el reconocimiento internacional mutuo de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos y de armonizar los criterios nacionales en este ámbito.

5. El Sr. Dawson concluyó reiterando el agradecimiento de la FAO y de la OMS por el generoso apoyo de Australia y deseó al Comité toda suerte de éxitos en su labor.

6. El Profesor F.G. Winarno, Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius, agradeció al Gobierno de Australia sus sobresalientes contribuciones y esfuerzos con respecto a la labor del Codex, especialmente en relación con la convocatoria de la primera reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos.

7. El Profesor Winarno señaló con gran satisfacción el interés de los gobiernos de los países en desarrollo por las actividades del Comité y sus aportaciones a ellas, especialmente en cuanto a la facilitación del comercio internacional, el establecimiento de sistemas de control de las importaciones y exportaciones de alimentos y el interés por evitar obstáculos técnicos al comercio alimentario. Expresó su confianza en que el establecimiento de grupos regionales tanto en Asia y el Pacífico como en América del Norte fuera objeto de consideración y aprecio. Sin embargo, también manifestó su esperanza de que las zonas de libre comercio no se transformaran en bloques regionales exclusivos, sino que sirvieran como trampolines hacia un sistema mundial de libre comercio en el marco de una economía mundial integrada. La perspectiva de una fusión a la larga entre esas zonas debería acogerse con agrado.

8. El Profesor Winarno quedó a la espera de recibir un informe sobre el buen éxito de las deliberaciones del Comité en el 20º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, que se celebraría en junio de 1993, y agradeció al Gobierno de Australia su generosa asistencia con este fin.

9. El Dr. Gardner Murray, Director Ejecutivo del Servicio Australiano de Cuarentena e Inspección, que proporcionó los servicios de secretaría, dio la bienvenida a Canberra a los delegados y deseó al Comité el mejor de los éxitos en sus deliberaciones. El Dr. Murray destacó la importancia del mecanismo del Codex, así como la necesidad de que éste realizara su labor con la mayor eficiencia y rapidez, y declaró que esperaba con interés la posibilidad de intercambiar experiencias y compartir información con respecto al planteamiento de los sistemas de inspección y certificación, que el Comité alentaría.

APROBACION DEL PROGRAMA (Tema 2 del programa)

10. El Comité convino en aprobar el programa provisional (CX/FICS 92/1) tal como se había propuesto, en el entendimiento de que los debates relativos a la determinación de las prioridades de trabajo (Tema 7 del programa) tendrían lugar en el marco de los trabajos futuros (Tema 11a del programa). El Comité acordó también que la cuestión de las directrices para alimentos producidos orgánicamente/biológicamente se examinaría en el marco del Tema 6 del programa, relativo al mandato (véase párr. 50).

CUESTIONES DE INTERES PLANTEADAS EN LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITES DEL CODEX (Tema 3 del programa)

11. El Comité tuvo ante sí el documento CX/FICS 92/2 relativo a las cuestiones planteadas en el 19º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius y otros Comités del Codex, así como el documento CX/FICS 92/2-Add.1 sobre cuestiones dimanantes de la 39ª reunión del Comité Ejecutivo. La Secretaría facilitó también un resumen oral de las cuestiones planteadas en la décima reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales, celebrada recientemente.

12. El Comité, a la vez que señaló que estaba previsto debatir en otras partes la mayoría de las cuestiones resaltadas en los documentos, centró sus observaciones en los asuntos que se indican a continuación.

- Establecimiento de un Comité que se ocupe del control de las importaciones y exportaciones

13. El Comité tomó nota de que la Comisión había decidido establecer un órgano auxiliar que examinara las cuestiones relacionadas con la inspección y certificación de importaciones y exportaciones y que sería preciso examinar la necesidad de que el Comité continuara sus actividades al cabo de dos reuniones (párrs. 82-86, ALINORM 91/40).

14. En respuesta a una petición de la delegación del Reino Unido para que se aclarara la situación futura del Comité, se convino en decidir esa cuestión al término de los debates plenarios, en el marco del Tema 11a del programa (Trabajos futuros).

- **Código para el Control e Inspección de Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas**

15. El Comité tomó nota de que el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas estaba elaborando actualmente el Código en cuestión, y convino con la delegación de México en la importancia de distribuir los documentos del Codex oportunamente, de manera que todas las partes pudieran realizar la contribución adecuada.

16. La Secretaría acordó mantener informado al Comité sobre futuras novedades relacionadas con este tema.

- **Cólera**

17. El Comité tomó nota de que el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos estaba elaborando directrices sobre las medidas que habría que adoptar en situaciones de urgencia, como una epidemia de cólera, y convino en que las directrices relativas al intercambio rápido de información en situaciones de urgencia se examinarían en el marco del Tema 10a del programa, relativo al intercambio de información sobre problemas de importación y exportación (véanse párrs. 71-72).

- **Mandato del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras**

18. Se informó al Comité de que el Comité del Codex sobre Principios Generales había propuesto una revisión del mandato del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras para incluir una referencia especial a las pruebas de competencia. El Comité sobre Principios Generales había llegado a la conclusión de que, si bien los programas de acreditación de laboratorios eran pertinentes para muchos aspectos de la labor de la Comisión, otras organizaciones se ocupaban debidamente de estos programas, que no figuraban entre las atribuciones de la Comisión.

- **Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos**

19. El Comité sobre Principios Generales había advertido que diversos aspectos de los sistemas de certificación a inspección estaban incluidos en el Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos, por lo que había pedido que se mantuviera un estrecho enlace entre ambos Comités. El Comité convino en que se mantuviera una estrecha colaboración a través de la Secretaría.

MANDATO DEL COMITE (Tema 4 del programa)

20. El Comité tuvo ante sí el documento CX/FICS 92/3, preparado por la Secretaría, y el documento CX/FICS 92/2-Add. 1 (Documento de Sala nº 3), que contenía las observaciones recibidas de los Gobiernos de Canadá, Nueva Zelanda y Estados Unidos. El Comité recordó que la Secretaría había preparado el proyecto de mandato para presentarlo a la Comisión del Codex Alimentarius en su 19º período de sesiones (ALINORM 91/10, Apéndice II), teniendo en cuenta las recomendaciones de la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario. La Comisión había decidido que el Comité debería examinar el anteproyecto de mandato y formular recomendaciones para presentarlas a la Comisión. Al mismo tiempo, la Comisión había pedido al Comité que examinara la propuesta del Comité Coordinador Regional para América Latina y el Caribe en el sentido de que la Comisión del Codex Alimentarius estableciera y pusiera a disposición de los Estados Miembros un sistema de servicios de certificación, y que se estableciera un símbolo o marca del Codex para indicar la conformidad con las normas y códigos del Codex (véanse párrs. 82-86 y 127-128, ALINORM 91/40).

21. El anteproyecto de mandato que figuraba en el párr. 6 del documento CX/FICS 92/3 se utilizó como base para los debates del Comité. Varias delegaciones opinaron que el mandato propuesto para el Comité era todavía demasiado amplio y

ambicioso. Se expresó preocupación por el hecho de que, en algunos aspectos, el anteproyecto de mandato se inmiscuía excesivamente en asuntos que seguían incumbiendo a gobiernos soberanos, o se superponía a las atribuciones de otros Comités del Codex u otros organismos internacionales que se ocupaban de sectores similares o idénticos. Algunas delegaciones estimaron que el mandato propuesto era demasiado coercitivo, especialmente para los países en desarrollo. Otras delegaciones declararon que también era preciso que el Comité se concentrara claramente en la necesidad de que los sistemas de inspección y certificación facilitaran el comercio sin duplicar la labor de otros comités u organizaciones. Varias delegaciones expresaron también su preocupación por el hecho de que el anteproyecto de mandato hacía al parecer hincapié en los aspectos comerciales de la inspección y certificación, y no en cuestiones de salud y seguridad que eran de mayor prioridad para la labor global de la Comisión.

22. El Comité acordó que su función principal debería consistir en elaborar principios y directrices para los sistemas de inspección y certificación de alimentos, con miras a armonizar métodos y procedimientos que protegieran la salud de los consumidores, aseguraran unas prácticas comerciales equitativas y facilitaran el comercio internacional de alimentos.

23. Con respecto a la propuesta formulada en el documento CX/FICS 92/3 (párr. 6b), en el sentido de que el Comité debería elaborar códigos de prácticas y textos conexos para prácticas de laboratorio relativas a los alimentos, incluidos los programas de análisis de la competencia y garantía de la calidad, el Comité convino en que estas cuestiones incumbían al Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, en colaboración con otros organismos internacionales competentes en dicho sector. Por lo tanto, se decidió que no se debería hacer referencia a dichas cuestiones en el mandato.

24. El Comité expresó su preocupación por el hecho de que las propuestas para formular recomendaciones o prácticas administrativas que aseguraran el cumplimiento de reglamentaciones o normas (CX/FICS 92/3, párr. 6c) podrían constituir una intromisión en los derechos de los gobiernos soberanos, y tomó nota de la reserva expresada por la Delegación de Francia al respecto. Sin embargo, el Comité reconoció que se necesitarían principios y directrices del Codex para la aplicación de medidas por parte de las autoridades competentes de los países exportadores e importadores, a efectos de proporcionar garantías de que los alimentos se ajustaban a los requisitos, y convino en incluir una declaración a tal efecto en el proyecto de mandato. El Comité tomó nota de que el establecimiento de recomendaciones en este sector debería ser coherente con el Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos (CAC/RCP 20-1979, Ref. 1 (1985), Artículo 7.1)

25. El Comité tomó nota de que tanto la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario como la Comisión del Codex Alimentarius en su 19º período de sesiones habían alentado al Comité a determinar y establecer principios para la aplicación de sistemas de garantía de la calidad, tales como la serie ISO 9000. El Comité mostró su preocupación por el hecho de que las diferentes interpretaciones de términos como "garantía de la calidad" podían prestarse a confusión en su labor futura y en el comercio internacional. Por lo tanto, convino en que una de sus primeras prioridades sería establecer un glosario de términos basado en definiciones aceptadas internacionalmente. Asimismo, acordó que la definición de "garantía de la calidad" de la ISO se incluyera en una nota al pie de la declaración propuesta en la que se especificara que el Comité elaboraría directrices para la aplicación de sistemas de garantía de la calidad que aseguraran que los alimentos se ajustaban a los requisitos. También convino en que el Comité debería fomentar el reconocimiento de estos sistemas para facilitar el comercio de productos alimenticios en el marco de acuerdos bilaterales/multilaterales entre países.

26. Al proponer dicha declaración en su mandato, el Comité tomó nota de las preocupaciones expresadas por varias delegaciones y por el observador de la CEE en el sentido de que era necesario hacer una clara distinción entre las medidas adoptadas voluntariamente por las empresas para establecer programas de garantía de la calidad que aseguraran la calidad de los productos alimenticios y las medidas adoptadas por las autoridades competentes de los Estados Miembros para asegurar que

los sistemas de inspección de los alimentos cumplieren los criterios de rendimiento apropiados. El Comité tomó nota de que la definición de garantía de la calidad de la ISO incluía ambas acepciones.

27. Durante el debate de un texto propuesto que indicara que la garantía de la calidad podría utilizarse como base de la certificación internacional, la Delegación de Francia y el observador de la CEE, apoyados por varias otras delegaciones, expresaron fuertes reservas con respecto a las repercusiones de dicha declaración y a su inclusión en el mandato. Aunque la Delegación de los Estados Unidos declaró que era conveniente mantener la declaración, el Comité convino en no incluirla en el proyecto de mandato. El Comité tomó nota de que, al fomentar el reconocimiento de los sistemas de garantía de la calidad, se alentaría también su uso en relación con la certificación internacional, sin declarar que dichos sistemas constituirían la base de los programas de certificación internacional.

28. El Comité acordó que sería conveniente elaborar directrices y criterios con respecto a la presentación, declaraciones e idioma de los certificados oficiales que pudieran exigir los países con miras a la armonización internacional (véase también el documento CX/FICS 92/3, párr. 6e). El Comité convino en que, al preparar dichas directrices, habría que tener en cuenta si era apropiado recomendar el uso de sistemas de certificación, excepto para ciertas situaciones definidas.

29. El Comité convino en que su mandato debería incluir una declaración sobre recomendaciones para el intercambio de información con respecto al control de las importaciones y exportaciones de alimentos (véase también el documento CX/FICS 92/3, párr. 6f). A este respecto, el Comité tomó nota nuevamente de que esta actividad estaba regulada en términos generales por el Código de Etica para el Comercio Internacional de Alimentos (Artículo 7.1b iii) y que su labor en este ámbito debería ser coherente con el Código de Etica y reforzar su aplicación.

30. El Comité convino en no incluir una declaración para fomentar la aceptación de la equivalencia en los sistemas y/o procedimientos de inspección de alimentos, tal como había propuesto Nueva Zelanda (CX/FICS 92/3 - Add.1; Documento de Sala N° 3), si bien aceptó que esta declaración se incluyera en su lista de principios. Sin embargo, convino en incluir dos declaraciones adicionales: una en la que se asegurara que el Comité serviría como organismo de coordinación con otras organizaciones internacionales que se ocupan de sectores afines, y otra en la que se autorizara al Comité a que examinara las cuestiones que le encomendara la Comisión dentro de su esfera de competencia. Al proponer la primera de estas declaraciones, el Comité señaló que el Comité del Codex sobre Principios Generales estaba revisando el texto por el que se regían las relaciones entre los Comités del Codex para asegurar el fortalecimiento de los procedimientos de trabajo de los Comités del Codex sobre asuntos generales. El Comité entendió que en el curso de esta revisión se estudiaría la coordinación entre el Comité y otros Comités del Codex sobre asuntos generales y sobre productos básicos.

31. Con relación a la propuesta del Comité Regional del Codex para América Latina y el Caribe (CX/FICS 92/3, párr. 4 y Apéndice I), la Delegación de México expresó su firme apoyo al establecimiento de un sistema que proporcionara servicios de certificación a todos los Estados Miembros del Codex y al establecimiento de un símbolo o marca característico de la conformidad con las normas y códigos del Codex. La Delegación señaló los beneficios que ello reportaría a los países exportadores en desarrollo que se enfrentaban con los problemas y costos de establecer sistemas nacionales de certificación de las exportaciones. Asimismo indicó que ello requeriría recursos complementarios de la FAO y la OMS y podría exigir cambios en los reglamentos y procedimientos internos de ambas organizaciones.

32. Varias delegaciones respondieron declarando que no era conveniente que la Comisión del Codex Alimentarius se convirtiera en un organismo de certificación, ya que tenía otras funciones bien definidas y reconocidas internacionalmente que se desempeñaban en un contexto de recursos limitados. Dichas delegaciones manifestaron que podría ser conveniente que la Comisión examinara este tema en el futuro, pero de momento la propuesta era prematura. El Jefe del Servicio de Calidad de los Alimentos y Normas Alimentarias de la FAO, Sr. Richard Dawson, declaró que el método correcto para elevar esa propuesta a la FAO y a la OMS era

hacerlo a través de los canales correspondientes de dichas organizaciones. En el caso de la FAO, este canal sería la Conferencia y Consejo de la FAO y los Comités del Programa y de Agricultura del Consejo. Los Estados Miembros de la FAO tendrían entonces la oportunidad de evaluar la propuesta y sus consecuencias para ellos en cuanto a los costos como parte de sus cuotas a la Organización.

33. El Comité no ratificó la propuesta del Comité Coordinador para América Latina y el Caribe.

Estado de tramitación del proyecto revisado de mandato

34. El proyecto revisado de mandato del Comité figura en el Apéndice II del presente informe. El Comité convino en someterlo a la aprobación de la Comisión.

ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES QUE SE OCUPAN DE SECTORES AFINES (Tema 5 del programa)

35. El Comité tuvo ante sí el Documento de Sala Nº 1, que contenía información suministrada por la Federación Internacional de Lechería. También se facilitó a los participantes el Documento de Sala Nº 8, que contenía asuntos de interés planteados en la OMS. Además, otros organismos internacionales presentaron resúmenes verbales de sus actividades, según se esboza a continuación.

Oficina Internacional de Epizootias (OIE)

36. El observador de la OIE esbozó la labor de la organización y su método de actuación a través de comisiones para cada tema. El intercambio de información era una de las funciones esenciales del Código de la OIE, que recomienda a los países importadores que tengan en cuenta los sistemas de información sobre sanidad animal y la periodicidad y rapidez de la transmisión de información sobre este tema en el país exportador. Se había abogado por la transparencia de las reglamentaciones y se había propuesto la elaboración de un sistema de notificación de las reglamentaciones nacionales. El observador declaró también que la OIE había participado en las reuniones del Grupo de Trabajo del GATT sobre medidas sanitarias y fitosanitarias. La OIE estaba trabajando en una metodología general de evaluación de riesgos aplicable a todas las enfermedades, así como en una evaluación de los procedimientos de evaluación de riesgos de los servicios veterinarios, en apoyo de los códigos. La OIE había elaborado también recomendaciones sobre certificación y establecido modelos para especies y productos. En conclusión, el observador señaló que existían similitudes entre algunas actividades de la OIE y las atribuciones propuestas del CCFICS y subrayó la necesidad de evitar la duplicación de la labor de las organizaciones internacionales.

Organización Internacional de Normalización (ISO)

37. El observador de la ISO resumió la labor del Comité del Consejo de la ISO sobre Evaluación de la Conformidad (CASCO), presidido por Australia. El CASCO había llevado a cabo un programa de trabajo para examinar las guías existentes sobre certificación de productos, evaluación de los sistemas de calidad y aceptación de los organismos de certificación e inspección y de los laboratorios de ensayo; preparar guías como respuesta a las peticiones provenientes de la Conferencia Internacional sobre Acreditación de Laboratorios; y fomentar el reconocimiento y aceptación de los sistemas de certificación establecidos teniendo en cuenta las directrices de la ISO. Asimismo, otro comité de la ISO había preparado un documento inicial sobre criterios generales para las organizaciones que se ocupan del registro de los sistemas de calidad. El Comité señaló que se debería alentar en todo el mundo el principio del reconocimiento recíproco de las organizaciones acreditadas de registro como medio de reducir el número de evaluaciones y auditorías múltiples.

Federación Internacional de Lechería (FIL)

38. El observador de la Federación Internacional de Lechería (FIL), al tiempo que señaló que el comercio internacional de leche en polvo, queso y mantequilla ascendía a unos 3 millones de toneladas al año, esbozó las actividades de la FIL.

relacionadas con el establecimiento de certificados de exportación para esos productos (Documento de Sala Nº 1). Se indicó que la armonización de los certificados de exportación se llevaba a cabo teniendo en cuenta la amplia variedad de los requisitos exigidos por los exportadores, comerciantes y gobiernos.

39. El certificado de exportación se había desarrollado de modo que se adecuara a su utilización en todos los países y reemplazara a la gran variedad de documentos que se utilizaban en el comercio. Al presentar el documento al Comité, la FIL tenía los tres objetivos siguientes:

- ofrecer los servicios y experiencia de la FIL como organización especializada en productos lácteos que podía establecer un enlace con el Comité en temas de inspección y certificación internacionales;
- someter al examen del Comité un ejemplo de certificado armonizado y directrices; y
- obtener respuestas e información de los miembros del Comité y de la Comisión del Codex Alimentarius.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y Organización Mundial de la Salud (OMS)

40. Los Representantes de la FAO y de la OMS facilitaron información sobre varias de sus actividades relacionadas con el sector de la inspección y control de alimentos, especialmente en lo referente a los controles de las importaciones y exportaciones. Los representantes subrayaron la atención especial que se estaba prestando a las necesidades de los países en desarrollo, las cuales se estaban atendiendo a través de proyectos de cooperación técnica, actividades de capacitación y seminarios, así como la preparación de manuales técnicos sobre diversos aspectos del control y la inspección de alimentos. El Representante de la FAO describió el Programa Ordinario y las actividades de campo de esta Organización, en particular los proyectos de asistencia técnica para el establecimiento y fortalecimiento de sistemas nacionales de control de los alimentos en el marco de los programas de importación y exportación de alimentos. El Representante de la OMS señaló además que las actividades de la OMS en sectores relacionados con las actividades del Comité ponían de manifiesto la necesidad de garantizar la seguridad de los consumidores a través del desarrollo complementario de la capacidad de inspección de las importaciones como procedimiento de verificación y de los sistemas de inspección y certificación de las exportaciones para velar por la inocuidad y calidad de los alimentos. Dichas actividades evidenciaban también la necesidad de reducir al mínimo los obstáculos al comercio que no estaban justificados desde el punto de vista de la salud pública, como por ejemplo las actividades relacionadas con la lucha contra el cólera y la armonización de las reglamentaciones sobre irradiación de alimentos.

Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)

41. El observador de la Secretaría del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) señaló la gran importancia e interés que el GATT concedía a las actividades del Comité. Se subrayó que las consultas y la preparación de los documentos de trabajo en el marco del proyecto de acuerdo sobre agricultura y otros elementos de la Ronda Uruguay estaban progresando efectivamente. En especial, se indicó que ninguna de las partes contratantes del GATT había presentado objeciones a los principios contenidos en el Proyecto de Acuerdo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias o en el proyecto revisado de acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio.

PRINCIPIOS GENERALES PARA LA INSPECCION Y CERTIFICACION DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS (Tema 6 del programa)

42. Al examinar este tema del programa, el Comité tuvo ante sí los documentos que se indican a continuación:

- CX/FICS 92/5: Principios Generales para la Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos;

- CX/FICS 92/5-Add.1: Proyecto de decisión de la Ronda Uruguay sobre medidas sanitarias y fitosanitarias; Acuerdo (1991) sobre obstáculos técnicos al comercio; y
- Documento de Sala Nº 5: Inspección y certificación con respecto a requisitos religiosos.

43. La Delegación de Australia, en nombre de la Secretaría del Comité, ofreció un breve resumen del documento CX/FICS 92/5, en el que se esbozaban los antecedentes y cuestiones que habían de examinarse en relación con el establecimiento de principios para la inspección y certificación de alimentos.

44. El Comité mantuvo amplios debates con respecto a los elementos que se requerían al establecer principios para la inspección y certificación de alimentos. Se examinó la necesidad de evitar la duplicación de los esfuerzos con otros organismos internacionales como el GATT y la ISO, la importancia de evaluar los riesgos para mejorar la inocuidad de los alimentos y la necesidad de transparencia al tratar con los consumidores. También se señaló la necesidad de procedimientos de validación para los controles de la certificación e inspección basados en principios científicos sólidos con miras a aumentar la confianza en los sistemas. El Comité apoyó firmemente la idea de que los principios deberían tener en cuenta los que ya se había elaborado en el marco del GATT y de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales.

45. En respuesta a las preocupaciones por el hecho de que las negociaciones de la Ronda Uruguay sobre medidas sanitarias y fitosanitarias no se hubieran concluido en esa fecha y que la acción del Codex con respecto a los Principios Generales pudiera ser prematura, el Comité señaló que el Codex era un organismo independiente del GATT, aunque colaboraba estrechamente con él. A este respecto, se convino en que las cuestiones relativas a la equivalencia, transparencia, reducción al mínimo de las prácticas comerciales restrictivas, factores económicos y necesidades de los países en desarrollo podían abordarse a través de los principios establecidos por el Codex.

46. El Comité estableció a continuación un grupo¹ encargado de redactar los principios para la inspección y certificación de alimentos. El Comité convino en que el grupo de redacción debería ajustarse a las directrices generales que se indican a continuación:

- era necesario respetar los conceptos que se estaban elaborando en las negociaciones en curso del GATT sobre medidas sanitarias y fitosanitarias;
- se deberían incluir referencias a la no discriminación, reducción al mínimo de las prácticas comerciales restrictivas y necesidades de los países en desarrollo; y
- se deberían suprimir las cuestiones relacionadas con las definiciones (CX/FICS 92/5, párrs. 6-8) y la relación entre el Codex y el GATT (CX/FICS 92/5, párrs. 23-26), ya que estos conceptos se trataban en otras partes.

Más tarde, el Comité examinó detalladamente las propuestas del grupo de redacción.

47. Con respecto a la *evaluación de riesgos*, el Comité tomó nota de que el mejor modo para hacer frente a las percepciones de los riesgos por parte de los consumidores era tratar adecuadamente dichos riesgos a nivel nacional, en lugar de recurrir a procedimientos internacionales de evaluación de riesgos. El Comité señaló que estas percepciones eran a menudo subjetivas y podían compensarse con otros factores. El Comité del Codex podría tener en cuenta todas estas consideraciones cuando formulara recomendaciones internacionales. El Comité

¹ Compuesto por representantes de Australia, Canadá, México, los Países Bajos, el Reino Unido y los Estados Unidos.

convino en que se podía acrecentar la confianza de los consumidores aumentando la transparencia de los procesos nacionales de inspección y certificación y acordó hacer una declaración apropiada a tal efecto en los principios.

Inspección y certificación con respecto a requisitos religiosos

48. Se recordaron al Comité los debates anteriores sobre esta cuestión, que se resumían en el documento de sala Nº 5. En particular, el Comité tomó nota de que el Comité Ejecutivo, en su 39ª reunión, había remitido este asunto a la primera reunión del CCFICS, con miras a presentar una propuesta de trabajo en el próximo período de sesiones de la Comisión.

49. El Comité reconoció la importancia del comercio de productos elaborados con arreglo a condiciones religiosas y convino en que los sistemas de inspección y certificación de estos productos eran pertinentes para la labor del Comité. Sin embargo, también se convino en que era preferible tratar este asunto en sentido genérico y que sería más lógico incluirlo entre los principios elaborados para los sistemas de inspección y certificación de alimentos.

50. El Comité acordó que, en el párr. 5 de los Principios revisados, el término "normas pertinentes" incluiría las condiciones relativas a los productos elaborados con arreglo a requisitos religiosos específicos. El Comité convino también en que los principios revisados se aplicarían también de modo genérico a la certificación de alimentos producidos orgánicamente/biológicamente (véase párr. 10) o de procesos como la irradiación de alimentos.

Estado de tramitación del anteproyecto de principios para la inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos

51. El Comité convino en incluir el proyecto de principios en el Apéndice 3 del informe y pidió a la Secretaría del Codex que recabara observaciones de los gobiernos y organismos internacionales por medio de una circular. El proyecto de principios, junto con las observaciones recibidas, se presentaría a la Comisión en su 20º período de sesiones con miras a su aprobación acelerada. El observador de la CEE declaró que la Comunidad no estaba en condiciones de ratificar el anteproyecto de principios, ni el procedimiento acelerado propuesto para su aprobación. La Delegación de Francia expresó reservas con respecto al hecho de que el proyecto de principios no estuviera disponible en francés.

DETERMINACION DE LAS PRIORIDADES DE TRABAJO (Tema 7 del programa)

52. Véase el Tema 11a del programa en el párr. 76 (Trabajos futuros).

ANTEPROYECTO DE ESQUEMA PARA SISTEMAS ARMONIZADOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION (Tema 8 del programa)

53. Al examinar ese tema del programa, el Comité tuvo ante sí el documento CX/FICS 92/7, en el que se describían los principales elementos de certificación e inspección necesarios para lograr unos sistemas comerciales de exportación e importación armonizados.

54. Al presentar el documento, la Delegación de Australia, en nombre de la Secretaría del Comité, recomendó que éste considerara la posibilidad de llevar a cabo un programa de trabajo que comprendiera los elementos siguientes:

- elaboración de directrices genéricas para la formulación y aplicación de sistemas de inspección y certificación de alimentos;
- elaboración de un documento de orientación sobre la aplicación de principios de equivalencia a los sistemas de inspección y certificación;
- examen de las normas y códigos existentes del Codex para determinar si deberían ampliarse o modificarse con el fin de facilitar la armonización de los sistemas de inspección y control; y

- elaboración de un documento de orientación sobre criterios para la adopción de decisiones y medidas conexas.

55. El Comité convino también en examinar la evaluación y verificación de los sistemas de inspección de certificación, según se indicaba en el proyecto de sistema de la OIE que figuraba en el Anexo I del documento CX/FICS 92/7.

56. El Comité tomó nota de la importancia de la confianza mutua en la fiabilidad y capacidad profesional de los sistemas de inspección. Subrayó que los criterios objetivos para el reconocimiento mutuo de unos sistemas de inspección competentes y fiables por medio de la acreditación y de criterios de evaluación apropiados constituirían un aspecto importante de los sistemas armonizados, por lo que decidió considerar la posibilidad de elaborar criterios objetivos para evaluar la competencia de los sistemas de inspección y certificación, así como procedimientos para la acreditación de organismos encargados de la inspección y certificación de alimentos como parte de su futuro programa de trabajo.

57. Varias delegaciones subrayaron que había casos en los que el comercio de algunos alimentos no requería certificación, y que ello debería recogerse en las recomendaciones futuras del Comité. También expresaron su preocupación por el hecho de que las recomendaciones en este sector no deberían ser demasiado restrictivas. Asimismo se señaló que se debería proporcionar asesoramiento para hacer frente a situaciones en las que las remesas certificadas de acuerdo con los requisitos del país exportador fueran rechazadas por el país importador, en cuyo caso se debería ofrecer una explicación. Además se propuso que los rechazos se notificaran a otras partes interesadas con el fin de impedir la reexportación de los productos rechazados.

58. Varias delegaciones insistieron en que las directrices deberían reflejar la importancia de evitar inspecciones múltiples de los mismos productos o servicios y sistemas de elaboración y verificaciones múltiples de las autoridades de certificación en los países exportadores por las autoridades de los países importadores, ya que estas prácticas podían dar lugar a un trato diferencial y a gastos complementarios.

59. El Comité decidió incluir todas las cuestiones antedichas para examinarlas en el futuro, a la vez que tomó en cuenta las orientaciones y procedimientos elaborados por otros organismos internacionales, entre ellos la ISO. El programa de labores aprobado por el Comité se incluyó en su programa global de trabajos futuros (véanse Tema 11a del programa y Apéndice 4).

60. El Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius, con el firme apoyo de algunas delegaciones, destacó la importancia de prestar asistencia a los países en desarrollo para formular programas de garantía de la calidad, ya que los sistemas de estos países estaban a menudo menos adelantados que los establecidos en el mundo desarrollado. El representante de la FAO indicó que se habían destinado más de 60 millones de dólares para asistencia en el sector de la inspección de importaciones y exportaciones, y alentó a los gobiernos interesados a que determinaran sus prioridades, por conducto de la FAO y de la OMS, con miras a aumentar este apoyo.

ANTEPROYECTO DE ESQUEMA DE UN MODELO DE LEGISLACION SOBRE SISTEMAS GUBERNAMENTALES DE CERTIFICACION BASADOS EN LOS PRINCIPIOS DE GARANTIA DE LA CALIDAD
(Tema 9 del programa)

61. La Delegación de Australia, en nombre de la Secretaría del Comité, presentó el documento CX/FICS 92/8, relativo a un proyecto de esquema de un modelo de legislación sobre sistemas gubernamentales de certificación basados en los principios de garantía de la calidad, y el documento de sala N°7, que consistía en un extracto del informe de la 25ª reunión del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos en el que se ofrecían las recomendaciones del Comité sobre el Sistema de análisis de riesgos y de los puntos críticos de control (HACCP).

62. La Delegación declaró que los conceptos utilizados en el documento se centraban en la inocuidad de los alimentos y en otras cuestiones de carácter reglamentario. La elaboración de nuevos métodos de control y garantía de la calidad había demostrado que estos procedimientos se podían utilizar con carácter voluntario, bajo supervisión oficial, para complementar los sistemas tradicionales

de inspección y certificación de alimentos. En el documento se ofrecía un proyecto de esquema que podían utilizar los gobiernos al establecer un marco jurídico para la inclusión de los principios relativos a la garantía de la calidad en sus sistemas nacionales de inspección y certificación de alimentos. También se señaló que el documento se basaba en la aplicación de la serie ISO 9000, pero que la plena aplicación de las directrices de la ISO rebasaría las medidas estrictamente necesarias con fines reglamentarios.

63. Algunos observadores expresaron su preocupación ante la posibilidad de que unos sistemas basados únicamente en la garantía de la calidad no ofrecieran un grado óptimo de protección a los consumidores. El Comité señaló que los criterios de garantía de la calidad podían utilizarse para complementar los procedimientos tradicionales de inspección y los ensayos de productos finales. De este modo, las autoridades competentes conservaban las atribuciones decisivas con respecto al proceso de certificación. Además, la inspección de las importaciones y la verificación de la certificación por parte de las autoridades importadoras proporcionaban mayor confianza en los procedimientos de garantía de la calidad utilizados para la certificación. También se señaló que los procedimientos de garantía de la calidad podían aplicarse al transporte de productos alimenticios, verificando, por ejemplo, las disposiciones contractuales entre el exportador y el transportista.

64. Varias delegaciones señalaron el problema del establecimiento de un modelo de legislación que pudiera adoptarse en el marco de los diversos sistemas jurídicos utilizados por los Estados Miembros del Codex. Además, se hizo hincapié en el alcance de las orientaciones del Codex, que hasta la fecha no incluían recomendaciones sobre el modelo de legislación. El Comité tomó nota de que la FAO y la OMS habían preparado, conjunta e independientemente, un modelo de legislación alimentaria¹ y un modelo de legislación para la inspección de las exportaciones².

65. El Comité convino en que los sistemas de garantía de la calidad desempeñaban una importante función práctica al asegurar que los alimentos cumplieran las normas reconocidas y los consumidores se vieran protegidos contra riesgos para la seguridad, engaños y fraudes. El Comité estuvo de acuerdo en que las preocupaciones de los consumidores acerca de la eficacia de los programas podían afrontarse plenamente mediante la formulación y aplicación de dichos sistemas. Sin embargo, tomó nota de que la elaboración de un modelo de legislación no entraba probablemente en la esfera de acción del programa del Codex, por lo que decidió no iniciar la elaboración de dicho modelo de legislación.

66. El Comité convino en que sería conveniente que los Estados Miembros distribuyeran copias, resúmenes o extractos de sus legislaciones, reglamentaciones, u otros instrumentos jurídicos nacionales pertinentes, a otros Puntos de Contacto del Codex, con fines de intercambio de información. Pidió a la Secretaría que preparara una circular a tal efecto dirigida a los Puntos de Contacto del Codex. También acordó elaborar, en reuniones posteriores, directrices indicativas para la aplicación de sistema de garantía de la calidad basados en la serie ISO 9000, HACCP y los Manuales de la FAO sobre control de la calidad de los alimentos.

INTERCAMBIO DE INFORMACION (Tema 10 del programa)

PROBLEMAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION (Tema 10a del programa)

67. El Comité examinó el documento CX/FICS 92/9, relativo al intercambio de información sobre problemas de importación y exportación, y las respuestas a la Circular CL 1991/13-GEN, así como el documento de sala N° 6 y el Addendum 1, que contenía nuevas observaciones de los gobiernos. Las delegaciones de China y Japón facilitaron información complementaria al Comité.

¹ FAO/OMS/PNUMA, Un ejemplo de ley alimentaria, en Orientaciones para el establecimiento de un eficaz sistema nacional de inspección de los alimentos, FAO, Roma, 1976.

² Modelo de ley de control de las exportaciones, en la Colección FAO: Manuales de Control de la Calidad de los Alimentos N°6: Alimentos para la exportación, Anexo 1, FAO, Roma, 1991.

68. El Comité tomó nota de que sería necesario elaborar en primer lugar principios y directrices para la inspección y certificación, dado que el establecimiento de sistemas de intercambio de información entrañaba una serie de cuestiones complejas. Se estimó que estos documentos proporcionarían una base para examinar cuestiones tales como la aplicación del principio de transparencia en el marco del intercambio de información, la información en que se debería centrar el intercambio, y la función, en su caso, de los Puntos de Contacto del Codex en este contexto.

69. El Comité tomó nota de que la lista de contactos para los organismos encargados del control de las importaciones de alimentos (CX/FICS 92/9, documento adjunto N°3), que se había elaborado a partir de las respuestas a la Circular CL 1991/13-GEN, era muy útil para los países exportadores. Se convino en que esta lista debería ampliarse ulteriormente, y que la Secretaría prepararía una circular al respecto.

70. Se acordó que deberían elaborarse directrices para el intercambio de información sobre casos de rechazo, incluidas las razones de éste y la notificación del posible transbordo a puertos donde los controles pudieran ser inadecuados. El Comité señaló que las cuestiones relacionadas con el intercambio de información se examinarían más detenidamente en su próxima reunión, en la que se tendría la ventaja de contar con principios ya elaborados para la inspección y certificación de importaciones y exportaciones.

Situaciones de urgencia

71. El Comité examinó el documento de sala N°4, en el que se ofrecía información básica sobre los problemas causados al comercio internacional de alimentos como consecuencia de la epidemia de cólera en América Latina, la orientación de la OMS sobre la formulación de una política nacional para la lucha contra el cólera, y un documento preparado por la Consulta Técnica FAO/OPS/OMS sobre inocuidad de los alimentos y comercio alimentario en el contexto de la epidemia de cólera en América. Se señaló que el Comité Ejecutivo, en su 39ª reunión, había pedido al CCFICS que preparara una orientación sobre las medidas que deberían adoptarse en situaciones de urgencia.

72. El Comité examinó las recomendaciones que tal vez deseara formular para hacer frente a situaciones de urgencia como las que se habían planteado con ocasión de las epidemias de cólera, los accidentes provocados por radiaciones, etc. Se convino en que las directrices para el intercambio de información en situaciones de urgencia con respecto al control de los alimentos eran esenciales, independientemente del carácter de la situación, por lo que se incluirían en el programa de trabajo.

SISTEMAS ELECTRONICOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACION (Tema 10b del programa)

73. El Comité tuvo ante sí el documento CX/FICS 92/10, en el que se esbozaba un sistema para la transmisión electrónica de certificados basado en la norma CEPE/EDIFACT, así como el documento de sala N°2, en el que se ofrecía una copia de la introducción al documento CEPE/EDIFACT sobre intercambio electrónico de información.

74. El Comité convino en informar a la Comisión, en su próximo período de sesiones, de que el trabajo relativo a los sistemas electrónicos de intercambio de información era importante para facilitar el comercio internacional y pedir a la Secretaría que estableciera un enlace con el Grupo de Trabajo de la CEPE sobre Facilitación de los Procedimientos del Comercio Internacional e informara de nuevo al Comité.

75. Con el fin de colaborar en la elaboración y comprensión de sistemas electrónicos de información aplicables a la certificación de alimentos, el Comité convino además en que se deberían preparar documentos de orientación para los Estados Miembros sobre los elementos básicos de un sistema electrónico de documentación y/o de un sistema para la recepción de documentos de certificación de alimentos en forma electrónica destinado a los países importadores, así como sobre la compatibilidad entre los formatos de los documentos y los formatos de los

datos electrónicos para información de las partes interesadas en los países que participan en el comercio de alimentos, incluidos organismos de reglamentación y comerciantes privados.

TRABAJOS FUTUROS (Tema 11a del programa)

76. El Comité acordó examinar en su próxima reunión los temas que se detallan en el Apéndice 4, en el entendimiento de que las Secretarías australiana y del Codex coordinarían la preparación de los documentos de trabajo con suficiente antelación a la próxima reunión. El Comité convino en que, de momento, todas las cuestiones que figuraban en el Apéndice 4 tendrían igual prioridad (véase Tema 7 del programa). El Comité reconoció que estas actividades complementarias ocuparían probablemente más de una reunión en el futuro, por lo que estimó que esta situación debería señalarse a la atención de la Comisión en su 20º período de sesiones.

FECHA Y LUGAR DE LA PROXIMA REUNION (Tema 11b del programa)

77. Se informó al Comité de que se había previsto provisionalmente celebrar su segunda reunión del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 1993, previa aprobación de la Comisión.

ALINORM 93/30
ANEXO 1

**COMITE DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCION
Y CERTIFICACION DE IMPORTACIONES Y
EXPORTACIONES DE ALIMENTOS**

Resumen del estado de los trabajos

Código/Directriz	Trámite	Encomendado a:	Documento de referencia
Proyecto de mandato	--	20º CAC	ALINORM 93/30, Apéndice 2
Proyecto de principios para la inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos	--	Gobiernos 20º CAC	ALINORM 93/30, Apéndice 3
Glosario de términos y definiciones	1, 2 y 3	20º CAC Secretaría Gobiernos 2º CCFICS	ALINORM 93/30, Apéndice 4
Futuros trabajos del Comité sobre: a) Sistemas armonizados de inspección y certificación de importaciones y exportaciones b) Intercambio de información sobre problemas de importación y exportación c) Sistemas electrónicos de intercambio de información	1, 2 y 3	20º CAC Secretaría Gobiernos 2º CCFICS	ALINORM 93/30, Apéndice 4

LIST OF PARTICIPANTS¹
LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES

Chairman: Mr. Digby Gascoine
Président: Director
Presidente: Food Inspection Division
Australian Quarantine and Inspection
Service
G.P.O. Box 858
Canberra ACT 2601
AUSTRALIA

- ¹ The Heads of Delegations are listed first; alternates, advisers and consultants are listed in alphabetical order.
Les chefs de délégation figurent en tête et les suppléants, conseillers et consultants sont énumérés par ordre alphabétique.
Figuran en primer lugar los Jefes de las delegaciones; los Suplentes, Asesores y Consultores aparecen por orden alfabético.

MEMBER COUNTRIES
PAYS MEMBRES
PAISES MIEMBROS

ARGENTINA
ARGENTINE

Dr. Bernardo Gabriel Cane
Administrador General
Servicio Nacional de Sanidad Animal
Paseo Colón 922 PB
1063 Buenos Aires
ARGENTINA

Mr. Carlos Martese
Consul (Commercial)
Trade Commission Office of Argentina
P.O. Box 37
Grosvenor Place
Sydney NSW 2000
AUSTRALIA

AUSTRALIA
AUSTRALIE

Mr. Gardner Murray
Executive Director
Australian Quarantine and Inspection
Service
G.P.O. Box 858
Canberra ACT 2601
AUSTRALIA

Mr. Steve Bailey
Principal Executive Officer
Imported Foods Section
Australian Quarantine and Inspection
Service
G.P.O. Box 858
Canberra ACT 2601
AUSTRALIA

Mr. Neil Barker
Quality Control Coordinator
Australian Wheat Board
P.O. Box 4562
Melbourne VIC 3001
AUSTRALIA

Mr. Bob Biddle
Senior Assistant Director
Meat Inspection Branch
Australian Quarantine and Inspection
Service
G.P.O. Box 858
Canberra ACT 2601
AUSTRALIA

Mr. Norm Blackman
Principal Veterinary Officer
Bureau of Rural Resources
Department of Primary Industries
and Energy
P.O. Box E11
Queen Victoria Terrace
Canberra ACT 2600
AUSTRALIA

Mr. Frank Breglec
Executive Officer
Food Standards Policy Section
Australian Quarantine and Inspection
Service
G.P.O. Box 858
Canberra ACT 2601
AUSTRALIA

Dr. Simon Brooke-Taylor
Acting Director
Food Safety Section
National Food Authority
P.O. Box 7186
Canberra MC ACT 2610
AUSTRALIA

Mr. Garth Buchanan
Federal Bureau of Consumer Affairs
Attorney-General's Department
Robert Garran Offices
Barton ACT 2600
AUSTRALIA

Mrs. Sue Cassidy
Representative
Australian Federation of Consumer
Organizations
40 Mort Street
Braddon ACT 2601
AUSTRALIA

Mr. Frank Catanzariti
Manager Quality and Regulatory Affairs
Nestlé Foods
G.P.O. Box 4320
Sydney NSW 2001
AUSTRALIA

Mr. Graham Chalker
Food Industry Council of Australia
Canberra House
40 Marcus Clarke Street
Canberra City ACT 2600
AUSTRALIA

Mr. David Chatel
Director
Plant Protection
Western Australian Department of
Agriculture
3 Baron-Hay Court
South Perth WA 6151
AUSTRALIA

Mr. Jon Christian
Project Manager
EXDOC
Australian Quarantine and Inspection
Service
G.P.O. Box 858
Canberra ACT 2600
AUSTRALIA

Mr. David Cox
Manager
Processed Food Inspection Operations
Australian Quarantine and Inspection
Service
P.O. Box 858
Canberra ACT 2600
AUSTRALIA

Dr. Colin Dahl
Australian Government Analyst
Australian Government Analytical
Laboratories
Department of Administrative Services
P.O. Box 65
Belconnen ACT 2616
AUSTRALIA

Mr. Tony Downer
Technical Director
Council of Australian Food Technology
Associations
11th Floor, 65 Berry Street
North Sydney NSW 2060
AUSTRALIA

Mr. Laurie Erwin
Principal Executive Officer
Food Safety Unit
Australian Quarantine and Inspection
Service
G.P.O. Box 858
Canberra ACT 2601
AUSTRALIA

Mr. Rob Firth
General Manager
Starches Development
Goodman, Fielder, Wattie Ingredients
Group
230 Victoria Road
Gladesville NSW 2111
AUSTRALIA

Mr. Bruce Gosper
A/g Assistant Secretary
Meat and Livestock Branch
Agriculture and Forestry Group
Department of Primary Industries and
Energy
G.P.O. Box 858
Canberra ACT 2601
AUSTRALIA

Mr. Alan Harris
Technical Director
International Flavours and Fragrances
(Australia) Pty Ltd
156 South Creek Road
Dee Why NSW 2099
AUSTRALIA

Mr. John Huntley
Assistant Director (Food)
Public and Environmental Health Service
ACT Health Authority
G.P.O. Box 825
Canberra ACT 2601
AUSTRALIA

Mr. Ian King
Chief Executive
AUS-MEAT
Authority for Uniform Specification
Meat and Livestock
G.P.O. Box 4129
Sydney NSW 2001
AUSTRALIA

Dr. Helen Liddy
Manager
Chemical Testing
National Association of Testing
Authorities, Australia
71-73 Flemington Road
North Melbourne VIC 3051
AUSTRALIA

Mr. John Merton
Assistant Director
Food Inspection (Non-Meat) Branch
Australian Quarantine and Inspection
Service
G.P.O. Box 858
Canberra ACT 2601
AUSTRALIA

Mr. Greg Mitchell
Manager, Analytical Services
International Food Institute of
Queensland
Queensland Department of Primary
Industries
19 Hercules Street
Hamilton QLD 4007
AUSTRALIA

Dr. Barbara Munce
Senior Lecturer
Department of Food Science and
Technology
University of New South Wales
P.O. Box 1
Kensington NSW 2033
AUSTRALIA

Mr. James Price
Research Officer
Grains Council of Australia
P.O. Box E10
Queen Victoria Terrace
Canberra ACT 2600
AUSTRALIA

Mr. Phillip Richardson
Quality Manager
Australian Dairy Corporation
1601 Malvern Road
Glen Iris VIC 3146
AUSTRALIA

Mr. Keith Richardson
CSIRO Food Research Laboratory
35-51 Delhi Road
North Sydney NSW 2113
AUSTRALIA

Mr. Bill Taylor
Executive Director
National Food Authority
P.O. Box 7186
Canberra MC ACT 2610
AUSTRALIA

Mr. Tony Webb
Food Policy Alliance
C/- Food Inspection Group
Level 7
191-199 Thomas Street
Haymarket NSW 2000
AUSTRALIA

Mr. David Webley
Australian Wheat Board
P.O. Box 4562
Melbourne VIC 3001
AUSTRALIA

Mr. Graham Wells
Director, Technical Services
International Flavours and Fragrances
(Australia) Pty Ltd
156 South Creek Road
Dee Why NSW 2099
AUSTRALIA

BRAZIL
BRESIL
BRASIL

Mr. Jorge Kadri
Second Secretary
Embassy of Brazil
129 Forster Crescent
Yarralumla ACT 2600
AUSTRALIA

Mr. Paulo SAMICO
Coordinator
Foreign Trade Department
Ministry of Economy
Praca Piox
54/402 Rio De Janeiro
BRAZIL

Mr. José Meirelles
Chief
Inspection and Padronization Division
Ministry of Agriculture
Brasilia
BRAZIL

Mrs. Marta Lima
Advisor
National Sanitary Secretary
Ministry of Health
Brasilia
BRAZIL

CANADA

Ms. Katherine Gourlie
Director, Consumer Products Branch
Consumer and Corporate Affairs Canada
Place du Portage, Phase 1
16th Floor, 50 Victoria Street
Hull, Quebec
CANADA K1A 0C9

Mr. Ronald Burke
Deputy Chief
Food Regulatory, International and
Interagency Affairs Division
Health and Welfare Canada
Room 200, Health Protection Building
Tunney's Pasture
Ottawa, Ontario
CANADA K1A 0L2

Mr. J. Ross Elliot
Director General
Field Operations Directorate
Health Protection Branch
Health and Welfare Canada
HPB Building, Room 1-6
Tunney's Pasture
Ottawa, Ontario
CANADA K1A 0L2

Mr. B.J. Emberley
Director General
Inspection and Enforcement
Department of Fisheries and Oceans
200 Kent Street, 13th Floor
Ottawa, Ontario
CANADA K1A 0E6

Ms. Krystyna Miedzybrodzka
Bureau of Field Operations
Health Protection Branch
Health and Welfare Canada
Jeanne Mance Building
Tunney's Pasture
Ottawa, Ontario
CANADA K1A 0L2

Dr. Ian Sutherland
Director
Food Inspection Directorate
Agri-Food Safety and Strategies
Division
Agriculture Canada
Rm 506, Halldon House
2255 Carling Avenue
Ottawa, Ontario
CANADA K1A 0Y9

CHINA
CHINE
CINA

Mr. Li Chaowei
Deputy Director
Science and Technology Division
State Administration of Import and
Export Commodity
Inspection of the People's Republic
of China
No 15 Fangcaudixijie
Chaoyang District
Beijing 100020
CHINA

Mr. Yong Mao Yie
Director, Division of Science
and Technology
Zhejiang Import and Export Commodity
Inspection Bureau of the People's
Republic of China
8 Bao Shi Road
Hangzhou
CHINA

Mr. Cheng Zhenghua
Officer and Engineer
State Administration of Import and
Export Commodity
Inspection of the People's Republic
of China
No. 15 Fangcaudixijie
Chaoyang District
Beijing 100020
CHINA

CZECHOSLOVAKIA
TCHECOSLOVAQUIE
CHECOSLOVAQUIA

Dr. Ivan Spilda
First Secretary
Embassy of Czechoslovakia
47 Culgoa Circuit
O'Malley ACT 2606
AUSTRALIA

DENMARK
DANEMARK
DINAMARCA

Mr. Sten Stromgren
Head of Division
The Danish Veterinary Service
Rolighedsvej 25
DK-1958 Frederiksberg C
DENMARK

Ms. Ulla Hansen
Head of Department
Federation of Danish Industries
DK-1787 Copenhagen V
DENMARK

FINLAND
FINLANDE
FINLANDIA

Mr. Kari Bergholm
Ambassador
Ministry for Foreign Affairs
Box 176
00161 Helsinki
FINLAND

Mrs. Tuula Aalto
Deputy Director
State Control Office for Dairy Produce
Ministry of Agriculture and Forestry
Box 20
00941 Helsinki
FINLAND

Mr. Erkka Lindstrom
Head of Department
Customs Laboratory
Tekniikantie 13
02150 Espoo
FINLAND

FRANCE
FRANCIA

Mr. Paul Boeda
Inspecteur général
Direction Générale de la Concurrence,
de la Consommation et de la Répression
des Fraudes
Carré Diderot
3/5 Boulevard Diderot
75735 Paris Cedex 12
FRANCE

ICELAND
ICELANDE
ISLANDIA

Mr. Gisli Jon Kristjansson
Director
Iceland Fish Quality Institute
Noatun 17
107 Reykjavik
ICELAND

Mr. Einar M. Johannsson
Consultant
Iceland Fish Quality Institute
Noatun 17
105 Reykjavik
ICELAND

ISRAEL

Mr. Dan Halpern
Managing Director of Israel
Codex Committee
Ministry of Industry and Trade
P.O. Box 299
Jerusalem
ISRAEL

INDONESIA
INDONESIE

Mrs. Atih Suryati
Ministry of Industry

Mrs. Enny Heruwati
Directorate, Standardization and
Quality Control
Ministry of Trade
Mir Rais No 5
Jarkarta Pusat
INDONESIA

Mr. Widodo
Indonesian Softdrink Manufacturers'
Association
P.O. Box 1184
Jakarta 10011
INDONESIA

JAPAN
JAPON

Dr. Kunio Morita
Senior Planning and Instructing Officer
Imported Food Inspection
Food Sanitation Division
Environmental Health Bureau
Ministry of Health and Welfare
1-2-2 Kasumigaseki Chiyodaku
Tokyo
JAPAN

Mr. Masahiro Dantsuji
Technical Advisor
Association for the Safety of
Imported Food, Japan
1-8-15 Horidoye-Cyou-Nihonbashi
Chuo-ku 103
JAPAN

Mr. Tsuneo Inokuchi
Technical Advisor
Association for the Safety of
Imported Food, Japan
1-8-15 Horidoye-Cyou-Nihonbashi
Chuo-ku 103
JAPAN

Mr. Katsuya Sato
Technical Advisor
Association for the Safety of
Imported Food, Japan
1-8-15 Horidoye-Cyou-Nihonbashi
Chuo-ku 103
JAPAN

REPUBLIC OF KOREA
REPUBLIQUE DE COREE
REPUBLICA DE COREE

Mr. Doa-Young Cheong
Director
Food Circulation Division
Bureau of Hygienic Affairs
Ministry of Health and Social Affairs
1 Jungang-Dong, Kwachon-Si
Kyonggi-Do, 427-760
REPUBLIC OF KOREA

Mr. Sang-Won Chung
Director,
Standards and Processing Division
Ministry of Agriculture, Forestry and
Fisheries
1 Jungang-Dong Kwachun-Si
Kyounggi-Do
Seoul
REPUBLIC OF KOREA

Mr. Kun-Sub Chung
Head of Testing and Analysis Laboratory
Korea Food Research Institute
San 46-1, Baekhyn-dong
Bundang-ku, Songnam-si
Kyonggi-do 463-420
REPUBLIC OF KOREA

Mr. In-Sang Song
Head, Department of Food Research
Korea Advanced Food Research Institute
1002-6 Bangbae-dong
Seocho-ku
Seoul 137-060
REPUBLIC OF KOREA

MALAYSIA
MALAISIE
MALASIA

Mr. Ahmad Zubeir Haji Noordin
Ministry of Primary Industries
6-8 Floor Menara Dayabumi
Jalan Sultan Hishamuddin
50654 Kuala Lumpur
MALAYSIA

Dr. Anuar Ariffin
Assistant Director of Health
Food Quality Control Unit
Ministry of Health
Block E, Jalan Dungun
50480 Kuala Lumpur
MALAYSIA

Mr. Mohd Salleh Mohd Kassim
Director, Quality Control and
Enforcement
Palm Oil Research Institute of Malaysia
c/- P.O. Box 12184
50770 Kuala Lumpur
MALAYSIA

Dr. Abdul Aziz Mangkat
Veterinary Services Department
8-9th Floor, Block A
Exchange Square
50630 Kuala Lumpur
MALAYSIA

Mrs. Noraini Sudin
Senior Research Officer
Palm Oil Research Institute of Malaysia
Ministry of Primary Industries
P.O. Box 10620
50720 Kuala Lumpur
MALAYSIA

Mr. Basri Zakaria
Senior Agricultural Officer
Ministry of Agriculture
Jalan Sultan Salahuddin
50624 Kuala Lumpur
MALAYSIA

MEXICO
MEXIQUE

Dr. Eduardo R. Méndez
Dirección General de Normas
Secretaría de Comercio y Fomento
Industrial
Ministry of Commerce
P.O. Box 60-486
México D.F. 03810
MEXICO

**NETHERLANDS
PAYS-BAS
PAISES BAJOS**

Mr. G. van de Haar
Deputy Director
Ministry of Welfare, Health and
Cultural Affairs
Inspectorate for Health Protection
P.O. Box 5406
2280 HK Rijswijk (ZH)
NETHERLANDS

Mr. Jan van der Berg
Deputy Director
Ministry of Agriculture, Nature
Management and Fisheries
National Inspection Service for
Livestock and Meat
Rijkskantorengewebouw "Transitorium"
P.O. Box 30724
2500 GS The Hague
NETHERLANDS

Dr. J.H.G. Goebbels
Ministry of Welfare, Health and
Cultural Affairs
Veterinary Public Health Inspectorate
P.O. Box 5406
2280 HK Rijswijk (ZH)
NETHERLANDS

Dr. Hans Jeurig
Director
Ministry of Welfare, Health and
Cultural Affairs
Regional Inspectorate for Health
Protection
Baan 74
3011 CD Rotterdam
NETHERLANDS

Dr. C.H.M. Julicher
Head Inspections Branch
Ministry of Agriculture, Nature
Management and Fisheries
Veterinary Service
PO Box 20401
2500 EK The Hague
NETHERLANDS

Mr. Ger De Peuter
Head of Nutrition and Consumer Affairs
Ministry of Agriculture, Nature
Management and Fisheries
Department for the Environment, Quality
and Nutrition
P.O. Box 20401
2500 EK The Hague
NETHERLANDS

Mr. Frans Welten
Commission for the Dutch Food and
Agricultural Industry
Campina-Melkunie BV
P.O. Box 13
5460 BA Veghel
NETHERLANDS

**NEW ZEALAND
NOUVELLE ZELANDE
NUEVA ZELANDA**

Dr. Andrew I. McKenzie
Chief Meat Veterinary Officer
MAF Regulatory Authority
Ministry of Agriculture and Fisheries
P.O. Box 2526
Wellington
NEW ZEALAND

Mr. Gilbert H. Boyd
Manager (International Affairs)
MAF Regulatory Authority
Ministry of Agriculture and Fisheries
P.O. Box 2526
Wellington
NEW ZEALAND

Mrs. Karen Brooks
Senior Health Protection Officer
Primary Health Division
Canterbury Area Health Board
P.O. Box 1475
Christchurch
NEW ZEALAND

Mr. Dennis Bulter
Technical Services Manager
Alliance Freezing Company
(Southland) Ltd
P.O. Box 64
Kaiapoi
NEW ZEALAND

Mr. Roger Hall
Quality Consultant (Industry)
New Zealand Dairy Board
P.O. Box 417
Wellington
NEW ZEALAND

Dr. S.C. Hathaway
National Manager (Research and
Development)
MAF Regulatory Authority
Ministry of Agriculture and Fisheries
Private Bag
Gisborne
NEW ZEALAND

Mr. Basker Nadarajah
Senior Health Protection Officer
Auckland Area Health Board
Department of Health
Private Bag 92605
Symonds Street
Auckland 1
NEW ZEALAND

Mr. Hamish Tough
Manager
Market Access-Chemicals
New Zealand Apple and Pear
Marketing Board
P.O. Box 279
Hastings
NEW ZEALAND

Mr. James G. Wilson
Health Protection (Advisor)
Public Health Services
Department of Health
P.O. Box 5013
Wellington
NEW ZEALAND

NORWAY
NORVEGE
NORUEGA

Dr. Per Atle Rosness
Deputy Director General
Norwegian Food Control Authority
P.O. Box 8187 Dep
N-0034 Oslo 1
NORWAY

Mr. Aksel Eikemo
Head of Legal Division
Directorate of Fisheries
P.O. Box 185
N-5002 Bergen
NORWAY

PHILIPPINES
FILIPINAS

Dr. Dalmacio Salting
Agricultural Attaché-Australia
Embassy of the Philippines
No. 1 Moonah Place
Yarralumla, ACT 2600
AUSTRALIA

SWEDEN
SUEDE
SUECIA

Professor Stuart Slorach
Deputy Director-General
National Food Administration
Box 622
S-751 26 Uppsala
SWEDEN

SWITZERLAND
SUISSE
SUIZA

Mr. Urs Stemmler
Chargé d'Affaires of Switzerland
Embassy of Switzerland
7 Melbourne Avenue
Forrest ACT 2603
AUSTRALIA

THAILAND
THAILANDE
TAILANDIA

Mrs. Phani Na Rangsi
Senior Expert on Standardization
Thai Industrial Standards Institute
Ministry of Industry
Rama VI Street
Bangkok 10400
THAILAND

Mr. Rhat Chanthongkaew
Minister Counsellor (Commercial)
Office of Commercial Affairs
Royal Thai Embassy
Canberra ACT 2600
AUSTRALIA

Mrs. Narumol Gomolsevin
Food and Drug Technical Expert
Food Control Division
Ministry of Public Health
Devaves Palace
Bangkok 10200
THAILAND

Mrs. Marisa Hotrabhavananda
Director
Office of the National Codex
Alimentarius Committee
Thai Industrial Standards Institute
Ministry of Industry
Rama VI Street
Bangkok 10400
THAILAND

Mr. Phot Inganinanda
Committee Member and Executive
Secretary
Rice Inspection Committee
Board of Trade of Thailand
134/7 Thanon Phaya Thai
Bangkok 10400
THAILAND

Miss Chanchai Jaengsawang
Division of Food For Export Analysis
Department of Medical Sciences
Ministry of Public Health
693 Bumrungruang Road
Bangkok 10100
THAILAND

Mrs. Chantana Jutiteparak
Principal Scientific Adviser
Food and Drug Administration
Ministry of Public Health
Devaves Palace
Bangkok 10200
THAILAND

Mr. Jesda Katavetin
Second Secretary
Royal Thai Embassy
Canberra ACT 2600
AUSTRALIA

Mrs. Pornpimol Leiangsuthi-Sakon
Agricultural Chemistry Division
Centre of Export Inspection and
Certification of Agricultural
Products (CEICAP)
Ministry of Agriculture and
Cooperatives
Chatuchuk
Bangkok
THAILAND

Miss Daranee Mukhajonpun
Food Control Division
Food and Drug Administration
Ministry of Public Health
Devaves Palace
Bangkok 10200
THAILAND

Mrs. Achara Poomchatra
Director
Division of Food For Export Analysis
Department of Medical Sciences
Ministry of Public Health
693 Bumrungruang Road
Bangkok 10100
THAILAND

Miss Warunee Sensupa
Policy Planning Office
Food and Drug Administration
Ministry of Public Health
Devaves Palace
Bangkok 10200
THAILAND

Dr. Adisak Sreesunpagit
Minister Counsellor (Agriculture)
Royal Thai Embassy
Canberra ACT 2600
AUSTRALIA

Mr. Surarit Sriarunotai
Director
Plant Protection Service Division
Department of Agricultural Extension
Ministry of Agriculture and
Cooperatives
Kaset Klang Bangkhaen Paholyothin Road
Bangkok 10900
THAILAND

Mrs. Pairoa Sudsawarn
Department of Business Economics
Ministry of Commerce
Ratchadamnedn Klang Road
Bangkok 10200
THAILAND

Ms. Sirilak Suwanrangsi
Chief
Standard and Inspection Agreement
Sub-Division
Fish Inspection and Quality Control
Centre
Department of Fisheries
Ministry of Agriculture and
Cooperatives
Kaset Klang Bangkhaen Paholyothin Road
Bangkok 10900
THAILAND

Mrs. Nongyow Thongtan
Director
Agricultural Chemistry Division
Centre of Export Inspection and
Certification of Agricultural
Products (CEICAP)
Ministry of Agriculture and
Cooperatives
Chatuchuk
Bangkok
THAILAND

Mr. Kawkiat Viriyakitpattana
Export Inspection Division
Office of Commodity Standards
Department of Foreign Trade
Ministry of Commerce
Rakdamnern Klang Avenue
Bangkok 10200
THAILAND

Dr. Poonsap Virulhakul
Director
Fish Inspection and Quality
Control Centre
Department of Fisheries
Ministry of Agriculture and
Cooperatives
Kaset Klang Bangkhaen Paholyothin Road
Bangkok 10900
THAILAND

UNITED KINGDOM
ROYAUME-UNI
REINO UNIDO

Mr. Charles Cockbill
Head of Consumer Protection Division
Ministry of Agriculture, Fisheries
and Food
Ergon House, c/o Nobel House
17 Smith Square
London SW1P 3JR
UNITED KINGDOM

Mr. David Taylor
Veterinary Head of Red Meat
Hygiene Section
Ministry of Agriculture, Fisheries
and Food
Tolworth Tower, Room 1918
Tolworth
Surbiton, Surrey KT6 7DX
UNITED KINGDOM

UNITED STATES OF AMERICA
ETATS-UNIS D'AMERIQUE
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Dr. Fred Shank
Director
Centre for Food Safety and Applied
Nutrition
Food and Drug Administration
200 C Street S.W.
Washington D.C. 20204
U.S.A.

Miss Mary Ayling
Director
Policy and Enforcement Branch
Division of Import Operations and
Policy
Food and Drug Administration
5600 Fishers Lane
Rockville MD
U.S.A.

Mr. Roy Barrett
Marketing Specialist
Foreign Agriculture Service
U.S. Department of Agriculture
Room 5545 South Building
14th and Independence Avenue S.W.
Washington D.C. 20250
U.S.A.

Dr. Sanford Bigelow
Associate Director
Safety and Regulatory Affairs
Pfizer Central Research
235 E 42nd Street 10th Floor
New York N.Y. 10017
U.S.A.

Mr. Richard Cano
Chief, Inspection Services Division
National Marine Fisheries Service
1335 East-West Highway
Silver Spring
Maryland 20910
U.S.A.

Dr. Catherine Carnevale
Assistant to the Director
Centre for Food Safety and Applied
Nutrition
Food and Drug Administration
200 C Street S.W.
Washington D.C. 20204
U.S.A.

Mr. Kenneth Clayton
Deputy Administrator
U.S. Department of Agriculture
Agriculture Marketing Service
14th and Independence Avenue S.W.
Washington D.C. 20090
U.S.A.

Mr. James E Douglas
Director
Office of Trade and Industry Services
National Oceanic and Atmospheric
Administration NMFS
1335 East-West Highway
Silver Spring MD 20910
U.S.A.

Dr. William Dubbert
Deputy Administrator for International
Programs
Food Safety and Inspection Service
U.S. Department of Agriculture
Room 341E, Administration Building
Washington D.C. 20250
U.S.A.

Dr. Richard Mikita
Export Advisor
International Programs
Food Safety and Inspection Service
U.S. Department of Agriculture
Room 0038-South Building
14th and Independence Avenue S.W.
Washington D.C. 20250
U.S.A.

Ms. Rhonda Nally
Executive Officer for Codex
Food Safety and Inspection Service
U.S. Department of Agriculture
14th and Independence Avenue S.W.
Washington D.C. 20250
U.S.A.

Mr. William Schwemer
Special Assistant for
Intergovernmental Affairs
Food and Drug Administration
5600 Fishers Lane 12A32
Rockville MD 20857
U.S.A.

Dr. H. Michael Wehr
Director
West Coast Food Centre
ABC Research Corporation
12423 Northeast Whitaker Way
Portland OREGON 97230
U.S.A.

INTERNATIONAL ORGANISATIONS
ORGANISATIONS INTERNATIONALES
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

EUROPEAN COMMUNITIES (EC)
COMMISSION OF THE EUROPEAN
COMMUNITIES

Mrs. Olga Demine
Administrateur Principal
Commission des Communautés Européennes
Direction générale du Marché Intérieur
et des Affaires Industrielles
200 Rue de la Loi
B-1049 Brussels
BELGIUM

Mr. Brian Hogben
Deputy Head of Unit
Veterinary Legislation
Commission EEC
200 Rue de la Loi
B-1049 Brussels
BELGIUM

GENERAL AGREEMENT ON TARIFFS AND TRADE
(GATT)
ACCORD GENERAL SUR LES TARIFS
DOUANIERS ET LE COMMERCE
ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO (GATT)

Mrs. Gretchen H. Stanton
Counsellor
Agriculture and Commodities Division
Centre William Rappard
Rue de Lausanne 154
CH-1211 Genève 21
SWITZERLAND

INTERNATIONAL ORGANIZATION
OF CONSUMER UNIONS (IOCU)

Dr. John Beishon
Hon. Secretary
International Organization of
Consumer Unions
Association for Consumer Research
2 Marylebone Road
London NW1 4DX
UNITED KINGDOM

Ms. Bernadette Walsh
Australian Consumers' Association
57 Carrington Road
Marrickville NSW 2204
AUSTRALIA

INTERNATIONAL DAIRY FEDERATION (IDF)

Mr. Paul Ford
Quality and Research Department
Bonlac Foods Limited
G.P.O. Box 4313
Melbourne VIC 3000
AUSTRALIA

INTERNATIONAL UNION OF FOOD AND ALLIED
WORKERS (IUF)

Mr. Lyall Shelley
Assistant Secretary
National Union Workers
Cold Storage Division
552 to 568 Victoria Street
North Melbourne VIC 3051
AUSTRALIA

Mr. Don Ford
National Officer
Public Sector Union
Food Inspection Group
191 to 199 Thomas Street
Haymarket NSW 2000
AUSTRALIA

INTERNATIONAL STANDARDS ORGANIZATION
(ISO)

Mr. John Owen
General Manager
Materials and Quality
Standards Australia
80 Arthur Street
North Sydney NSW 2060
AUSTRALIA

OFFICE INTERNATIONAL DES EPIZOOTIES
(OIE)

Mr. Gardner Murray
Executive Director
Australian Quarantine and Inspection
Service
G.P.O. Box 858
Canberra ACT 2601
AUSTRALIA

CHAIRMAN OF THE CODEX ALIMENTARIUS
COMMISSION

Professor Dr. F.G. Winarno
Chairman
Codex Alimentarius Commission
Secretary of National Research Council
Food Technology Development Centre
P.O. Box 61
Bogor
INDONESIA

FAO

Mr Bill McMillan
Consultant to FAO
Suite 306
2021 K Street, NW
Washington D.C. 20006
U.S.A.

Mr. Kevin Hammer
Consultant to FAO
64 Hicks Street
Red Hill ACT 2603
AUSTRALIA

WHO
OMS

Mr. Anthony Hazzard
Temporary Advisor to WHO
WHO Food Safety Unit, Geneva
SWITZERLAND

SECRETARIAT

Mr. R. Dawson
Chief
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
and Secretary, Codex Alimentarius
Commission
Food Policy and Nutrition Division
FAO
Via delle Terme di Caracalla
00100 Rome
ITALY

Dr. Alan Randell
Senior Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Food Policy and Nutrition Division
FAO
Via delle Terme di Caracalla
00100 Rome
ITALY

Mr. David Byron
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Food Policy and Nutrition Division
FAO
Via delle Terme di Caracalla
00100 Rome
ITALY

Ms. Ruth Lovisolo
Principal Executive Officer
Food Standards Policy Section
Australian Quarantine and Inspection
Service
G.P.O. Box 858
Canberra ACT 2601
AUSTRALIA

PROYECTO DE MANDATO

- a) Elaborar principios y directrices relativos a los sistemas de inspección y certificación de alimentos con miras a armonizar métodos y procedimientos que protejan la salud de los consumidores, aseguren unas prácticas comerciales equitativas y faciliten el comercio internacional de productos alimenticios.
- b) Elaborar principios y directrices para la aplicación de medidas por parte de las autoridades competentes de los países exportadores e importadores, con el fin de ofrecer garantías de que los alimentos cumplen los requisitos exigidos.
- c) Elaborar directrices para la aplicación de sistemas de garantía de la calidad¹, con el fin de asegurar que los productos alimenticios se ajustan a los requisitos, y fomentar el reconocimiento de estos sistemas para facilitar el comercio de productos alimenticios en el marco de acuerdos bilaterales/multilaterales entre países.
- d) Elaborar directrices y criterios con respecto formato a la presentación, idioma de los certificados oficiales que los países puedan exigir, con miras a su armonización internacional.
- e) Formular recomendaciones con respecto al intercambio de información relativa al control de las importaciones y exportaciones de alimentos.
- f) Servir como organismo de coordinación del Codex con otros grupos internacionales que se ocupan de asuntos relacionados con los sistemas de inspección y certificación de alimentos.
- g) Examinar otros asuntos que le encomiende la Comisión en relación con los sistemas de inspección y certificación de alimentos.

¹ Por garantía de la calidad se entiende el conjunto de las medidas planificadas y sistemáticas necesarias para ofrecer una confianza suficiente en que un producto o servicio cumplirá unos requisitos determinados en cuanto a su calidad. (ISO - 8402 Quality - Vocabulary).

ALINORM 93/30
APENDICE 3

**PROYECTO DE PRINCIPIOS PARA LA INSPECCION Y CERTIFICACION DE IMPORTACIONES
Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS**

Introducción

1. Los sistemas de inspección y certificación tienen una importancia fundamental y se utilizan ampliamente como medio de control de los alimentos. La confianza de los consumidores en la calidad de su suministro alimentario depende en parte del modo en que perciban la eficacia de las medidas de control de los alimentos. Gran parte del comercio mundial de alimentos, por ejemplo de carne y productos cárnicos, depende de la utilización de sistemas de inspección y certificación. Sin embargo, los requisitos relativos a la inspección y certificación pueden obstaculizar considerablemente el comercio internacional de productos alimenticios. Por lo tanto, es conveniente que la formulación y aplicación de estos sistemas se base en unos principios adecuados.

2. La inspección de los alimentos puede tener lugar en cualquier fase del proceso de producción y distribución. La supervisión de la recolección, elaboración, almacenamiento, transporte y otras actividades pertinentes puede ser el único medio eficaz en función de los costos para asegurar la inocuidad de los alimentos respecto de los cuales una posible contaminación microbiológica tiene una importancia decisiva. De acuerdo con los métodos de conservación utilizados, puede que sea necesario llevar a cabo una supervisión continua hasta el momento de la venta al por menor. Los sistemas de inspección pueden centrarse en los propios alimentos, en los procedimientos e instalaciones utilizados en la cadena de producción y distribución, o en ambos.

3. En el caso de algunas normas alimentarias, en particular las que se aplican a la descripción del producto a través del etiquetado u otro medio, puede que sea conveniente llevar a cabo una inspección en el curso del proceso de distribución y antes de la venta final. Esto también puede aplicarse cuando hay riesgo de interrupción de los métodos de conservación durante la distribución (por ejemplo daños en las latas, refrigeración insuficiente de productos perecederos, etc.).

4. Los sistemas de inspección y certificación de alimentos deberán regirse, tanto en su formulación como en su aplicación, por una serie de principios que aseguren unos resultados óptimos, compatibles con la protección de los consumidores y la facilitación del comercio. La inspección es el examen de los productos alimenticios o de los sistemas de control de las materias primas alimenticias, su elaboración y su distribución, incluidos ensayos durante el proceso y pruebas del producto terminado, mientras que la certificación es el medio por el cual las autoridades competentes proporcionan una verificación de que los alimentos producidos en el marco de dichos sistemas de control se ajustan a las normas especificadas o a los requisitos nacionales. La certificación de las exportaciones de alimentos puede basarse en la inspección de los sistemas de garantía de la calidad, en el examen de los productos terminados o en ambos.

Principios

5. Los sistemas de inspección y certificación de alimentos deberán utilizarse siempre que sea oportuno para asegurar que los alimentos, y sus sistemas de producción, cumplen las normas pertinentes, con el fin de proteger a los consumidores contra los peligros transmitidos por los alimentos y las prácticas comerciales engañosas y facilitar el comercio sobre la base de una descripción precisa del producto.

Adecuación a los fines previstos

6. Los sistemas de inspección y certificación deberán ser plenamente eficaces en lo que respecta al logro de los objetivos establecidos, teniendo en cuenta la determinación del grado aceptable de protección que se exige.

Evaluación de riesgos

7. Para asegurar la inocuidad de los alimentos, deberán formularse y aplicarse sistemas de inspección basados en una evaluación objetiva de los riesgos adecuada a las circunstancias. La metodología empleada en la evaluación de los riesgos deberá ser de preferencia compatible con criterios internacionalmente aceptados.

8. La evaluación de los riesgos deberá basarse en los datos científicos actualmente disponibles. Puede que los países deban revisar periódicamente la evaluación de los riesgos y modificar, cuando proceda, el sistema de inspección.

9. Los sistemas de inspección deberán aplicarse a los distintos productos y métodos de elaboración proporcionalmente a los riesgos evaluados. Al llevar a cabo una evaluación de los riesgos o aplicar los principios de equivalencia, los países importadores deberán tener debidamente en cuenta las declaraciones de los países exportadores de que una zona, o todo el territorio nacional, están exentos de enfermedades transmitidas por los alimentos.

No discriminación

10. Los países deberán cerciorarse de que no hacen distinciones arbitrarias o injustificadas en cuanto al grado de riesgo que consideran apropiado en diferentes circunstancias, con el fin de evitar la discriminación o una restricción encubierta del comercio.

Eficacia

11. Al elegir los sistemas de inspección y certificación, deberán tenerse en cuenta los costos para los consumidores y los costos en tiempo y dinero para la industria alimentaria y los gobiernos afectados. Estos sistemas no deberán restringir el comercio más de lo necesario para lograr el grado de protección que se requiera.

Armonización

12. Los Estados Miembros deberán aplicar las recomendaciones, directrices y normas internacionales del Codex (o las de otros organismos internacionales en los que todos los países puedan integrarse en calidad de miembros) como elementos de sus sistemas de inspección y certificación, cuando proceda. Los países deberán participar activamente en las actividades de la Comisión del Codex Alimentarius y otros organismos internacionales competentes para promover y facilitar la elaboración, adopción y revisión de normas del Codex.

Equivalencia

13. Los países deberán reconocer que es posible que diferentes sistemas de inspección y certificación permitan alcanzar un mismo objetivo y que por consiguiente son *equivalentes*. El país exportador tiene la obligación de demostrar, en primer lugar, que el sistema que se propone utilizar producirá resultados satisfactorios.

Transparencia

14. El funcionamiento de los sistemas de inspección y certificación de alimentos deberá estar abierto al escrutinio de los consumidores y sus organizaciones representativas, así como de otras partes interesadas.

15. Los países importadores deberán facilitar información sobre los requisitos existentes, anunciar los cambios propuestos en dichos requisitos y conceder un período de tiempo suficiente para que se formulen observaciones. Al adoptar la decisión final deberán tenerse en cuenta las opiniones de los países exportadores, en particular las provenientes de los países en desarrollo. Se deberá estipular un período de tiempo razonable antes de que entre en vigor un nuevo requisito, con el fin de permitir a los países exportadores, y en particular a los países en desarrollo, realizar los cambios necesarios en los métodos de producción y medidas de control.

16. Los países importadores deberán facilitar asesoramiento a los países exportadores, cuando lo soliciten, en cuanto a la base de la decisión que hayan tomado con respecto a la conformidad de los alimentos con las normas pertinentes.

17. Cuando lo soliciten las autoridades competentes de los países importadores, los países exportadores deberán facilitar el acceso para observar y evaluar el funcionamiento efectivo de sus sistemas de inspección y certificación.

Trato especial y diferencial

18. Al formular y aplicar los sistemas de inspección y certificación de alimentos, los países importadores deberán tener en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo.

Procedimientos de control e inspección

19. Los países importadores deberán completar, sin demora indebida, cualesquiera procedimientos necesarios para asegurar la conformidad con los requisitos. Los requisitos relativos a la información y las tasas que pudieran imponer los países importadores deberán limitarse a lo que es razonable y necesario.

Validez de la certificación

20. Los países que certifican las exportaciones de alimentos y los que confían en los certificados de exportación deberán tomar medidas con el fin de asegurar la validez de las certificaciones. Para proceder a esta validación es necesario, entre otras cosas, adquirir la certeza de que las evaluaciones de los sistemas de garantía de la calidad se confían a inspectores calificados, que las inspecciones abarcan los puntos críticos de control, que los resultados son pertinentes para las necesidades de los países importadores y que los propios certificados son auténticos.

TRABAJOS FUTUROS DEL COMITE

- Principios para la inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos
- Glosario de términos basado en definiciones internacionalmente aceptadas
- Sistemas armonizados de inspección y certificación de las importaciones y exportaciones
 - Elaboración de directrices genéricas para el establecimiento y funcionamiento de sistemas de inspección y certificación de alimentos que tengan en cuenta la información pertinente y las guías ya realizadas.
 - Elaboración de un documento de orientación sobre la aplicación del principio de equivalencia a los sistemas de inspección y certificación.
 - Examen de las normas o códigos del Codex existentes para determinar los sectores donde una ampliación o modificación podría facilitar la armonización de los sistemas de inspección y certificación.
 - Elaboración de un documento de orientación sobre la cuestión de los criterios para la adopción de decisiones y medidas.
 - Elaboración de un documento de orientación sobre la evaluación y verificación de los sistemas de inspección y certificación.
 - Elaboración de criterios objetivos de competencia para los organismos encargados de la inspección y certificación de los alimentos que tengan en cuenta la información pertinente y las guías ya realizadas.
 - Elaboración de procedimientos para la acreditación de los organismos encargados de la inspección y certificación de alimentos que tengan en cuenta la información pertinente y las guías ya realizadas.
- Intercambio de información de información sobre problemas de importación y exportación
 - Petición a los gobiernos para que distribuyan información sobre las reglamentaciones alimentarias nacionales u otros instrumentos en virtud de los cuales se utilicen sistemas de garantía de la calidad para el control de los alimentos.
 - Elaboración de directrices para el intercambio de información sobre casos de rechazo, incluidas las razones de éste y la notificación del posible transbordo a puertos donde los controles pudieran ser inadecuados.
 - Establecimiento de una lista de direcciones y números de teléfono y fax de puntos de contacto, con fines informativos.
 - Elaboración de directrices para el intercambio de información en situaciones de urgencia con respecto al control de los alimentos.
- Sistemas electrónicos de intercambio de información
 - Preparación de orientaciones a los Estados Miembros sobre la compatibilidad entre los formatos de los documentos y los formatos CEPE/EDIFACT.

- Elaboración de documentación interpretativa para información de las partes interesadas en los países que participan en el comercio de alimentos, incluidos organismos de reglamentación y comerciantes privados, con el fin de colaborar en la elaboración y comprensión de sistemas electrónicos de información aplicables a la certificación de alimentos.
- Preparación de un documento de orientación para informar a los Estados Miembros sobre los elementos básicos de un sistema electrónico de documentación y/o de un sistema para la recepción de documentos de certificación de alimentos en forma electrónica destinado a los países importadores; y posible elaboración de un esquema para la formulación de un sistema que facilite a los Estados Miembros el establecimiento de sus sistemas nacionales.